



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2191/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2803/2022, caratulado: "SECRETARÍA DEL PODER POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - SUÁREZ FLORENCIA MARÍA TERESITA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 4.999, de fecha 24/06/2022, obrante a fs. 3, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido en la Liga Amistad, prestado los días 8 de mayo y 5 de junio del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-5561 de fecha 29/06/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Poder Popular el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de "PROEVENT" de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido en la Liga Amistad, prestado los días 8 de mayo y 5 de junio del año 2022.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría de Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*